



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
EZCABARTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Sres. Concejales Electos asistentes:

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)
D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)
D^a. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte, siendo las once horas del día trece de junio de dos mil quince, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que arriba se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la sesión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 27 de mayo de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D^a. María Lourdes Ruiz Abaigar, que actúa como Presidenta, y D. Raul Pascual Osta, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Jesús Miguel Erburu Arbizu.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo así todos los presentes.

Los Sres./Sra. Lezaun, Pascual y Calvera emplean la fórmula “sí, juro”.

El Sr./Sras. Iriarte, Osés y Ruiz emplean la fórmula “sí, prometo”.

El Sr./Sras. Díez de Ure, Gil y Aznal prestan juramento en euskera mediante la fórmula bai, hitza ematen dut, legearen aginduagatik (sí, prometo, por imperativo legal).

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación Municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, la Sra. Presidenta de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos.....	Nueve	9
- Votos válidos.....	Nueve	9

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)..... 4 votos

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU).....3 votos

VOTOS EN BLANCO.....2 votos

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos postulados la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, resulta proclamado Alcalde D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA quien encabezó la lista que ha obtenido mayor número de votos en las pasadas elecciones, la Agrupación Independiente Vecinos por Ezcabarte/Ezkabartearen alde bizilaunak.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objetivo de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que da las gracias a los miembros de la anterior Corporación, en especial a la Agrupación Independientes de Ezcabarte, así como a su familia; finaliza tendiendo la mano al resto de grupos municipales para lograr del Valle de Ezcabarte un municipio mejor.

Por último se toma razón por parte de los miembros de la nueva Corporación constituida del Acta del arqueo extraordinario firmada por el Alcalde cesante, el nuevo Alcalde electo, el Secretario-Interventor y el Tesorero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, del día arriba indicado, de lo que yo, el Secretario municipal doy fe.